

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PAS

FORO DE LA REUNIÓN	
CIVEA DEL III ACUERDO REGULADOR DEL PAS FUNCIONARIO	
LUGAR / FECHA	
Videoconferencia – 16 de marzo de 2022	
ASISTENTES	
Por la Universidad de Extremadura: Juan Fco. Panduro López (Presidente y Gerente) José Antonio Perea Ayago (Secretario y Vicegerente de RR.HH.) Emilia Martín Martín (Jefa del Servicio de Gestión de RR.HH.)	Por las organizaciones sindicales: USO: Marina Cornejo Canales, Antonio Zara Fernández, Myriam Hergueta Ballell y Fco. Javier Cebrián Fdez. CSIF: Enrique Requejo López, Lorena Fernández Pillado y Álvaro Luis Merino Rubio CCOO: Pablo Fdez. García-Hierro y Manuel Soto Castro UGT: Felipe M. Martín Romero
ORDEN DEL DÍA	
<ol style="list-style-type: none">1.- Aprobación de actas de reuniones anteriores.2.- Aprobación, si procede, de modificación de bases generales de los procesos selectivos (apartado formación):<ol style="list-style-type: none">a. Convocatoria tipo concurso puestos base especializados y puesto base.b. Convocatoria tipo concurso subdirecciones, jefaturas de servicios, unidades técnicas,...c. Convocatorias tipo concurso Jefaturas de Negociado.d. Bases generales para procesos selectivos de funcionarios.3.- Aprobación, si procede, de convocatorias de procesos selectivos libres:<ol style="list-style-type: none">a. Gestión de Sistemas Informática (A2).b. Técnico Auxiliar de Informática (C1)c. Técnico Auxiliar de Investigación (C1).d. Auxiliar Administrativa (C2).4.- Aprobación, si procede, de convocatorias de procesos de promoción interna:<ol style="list-style-type: none">a. Gestión Universitaria (A2).b. Administrativo (C1)c. Ayudantes de Archivos y Bibliotecas (A2) - promoción especial en el puesto.5.- Ruegos y preguntas.	
Breve resumen de lo acontecido:	
1.- Aprobación, si procede, de actas de reuniones anteriores.	
Se aprueban las actas: ordinaria de 2 de julio de 2021, y las extraordinarias, de 2 de septiembre de 2021, 1 de diciembre de 2021 y 2 de marzo de 2002.	
2.- Aprobación, si procede, de modificación de bases generales de los procesos selectivos (apartado formación):	
<ol style="list-style-type: none">a. Convocatorias tipo concurso puestos base especializados y puestos base.b. Convocatorias tipo concurso subdirecciones, jefaturas de servicios, unidades técnicas...c. Convocatorias tipo concurso Jefaturas de Negociado.d. Bases generales para procesos selectivos de funcionarios.	
Debido a las dificultades que se han venido observando, en los distintos Tribunales y Comisiones de Valoración, a la hora de baremar los méritos de cursos de formación y perfeccionamiento en los distintos procesos selectivos que se están llevando a cabo, Gerencia propone realizar ciertas modificaciones en las distintas convocatorias-tipo, exclusivamente, en el apartado dedicado a formación, encaminadas a facilitar la labor de los órganos de selección y evitar, en la medida de lo posible, las dificultades encontradas a la hora de interpretar las bases.	





Federación de Enseñanza de USO

SINDICATO SINDICAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usoe@unex.es - Extensiones 66922 y 61155 - www.usoex.es

Federación Atención a lo Ciudadano



USO UNIÓN SINDICAL OBRERA

El cambio sustancial que aprobamos en este punto, tanto en el caso de los concursos de *Subdirecciones, Jefaturas de Servicio, Sección, Administradores y Jefaturas de Unidades Técnicas*, como en los concursos de *Jefaturas de Negociado*, estriba en que a partir de ahora, se valorarán en el apartado 3.2, a razón de 0,0012 puntos por hora, **TODOS** los cursos expedidos por cualquier Entidad pública o privada, que versen sobre las materias formativas generales o específicas del puesto convocado, conforme a lo establecido en la RPT. Anteriormente, solo se baremaban aquellos cursos expedidos por Entidades públicas o privadas, "en colaboración con cualquier AA.PP", es decir, puntuaban, exclusivamente, los cursos realizados dentro de la formación para empleados públicos.

En cuanto a las Bases Generales para procesos selectivos de Funcionarios, se aprueban los cambios menores propuestos por Gerencia, encaminados, fundamentalmente, a corregir y actualizar las normativas que habían quedado obsoletas.

3.- Aprobación, si procede, de convocatorias de procesos selectivos libres:

- a. *Gestión de Sistemas Informática (A2).*
- b. *Técnico Auxiliar de Informática (C1).*
- c. *Técnico Auxiliar de Investigación (C1).*
- d. *Auxiliar Administrativa (C2).*

Desde **USO** proponemos la modificación del temario de Gestión de Sistemas Informática (A2) y el de Técnico Auxiliar de Informática a la Gerencia (C1), por un temario mas acorde y actualizado con las aplicaciones y programas que se utilizan actualmente en la Universidad de Extremadura. Una vez realizada la consulta al Servicio de Informática se aceptan los cambios solicitados.

En cuanto a la **Escala de Gestión de Servicios, especialidad Informática y Telemática (A2)**, se convocarán pruebas selectivas para cubrir 4 plazas, mediante el sistema de concurso- oposición, por turno libre. El Gerente nos informa que, actualmente, las plazas que se encuentran vacantes son: PFR0579, PFR0963, PFR0560 y la PFR0546; pero como tiene que realizar, previamente, un concurso de traslado, dichas plazas podrían variar.

Respecto a la **Escala de Técnico Auxiliar de informática (C1)**, actualmente, se encuentran vacantes 5 plazas, aunque la convocatoria a concurso-oposición turno libre corresponderá a 4 de ellas.

Siendo las plazas vacantes las siguientes: PFN0909, PFR0915, PFB0705, PFJ0722 y la PFE0202, pero, al igual que en la Escala anterior, pueden variar tras la resolución del concurso de traslado.

En cuanto a la convocatoria de **Técnico Auxiliar de Investigación (C1)**, Gerencia con el acuerdo mayoritario de los sindicatos presentes, llegamos a la conclusión de aplazar esta convocatoria para una posterior revisión y tratamiento, al tener dudas jurídicas o legales sobre el proceso, prefiriendo antes tener el Gerente una reunión con el Gabinete Jurídico, y tomar una decisión, al respecto.

Referente a la convocatoria del proceso selectivo libre de la **Escala Auxiliar Administrativo (C2)**, nos participa el Gerente que le ha llegado un escrito firmado por un cierto número de interinos de esta especialidad, solicitando que se retrasara la





convocatoria, y poderse acumular a las plazas que, de esta escala y especialidad, pudieran conformar la OEP 2022. Desde **USO** intervenimos para defender, en cierta medida, los argumentos que esgrimían, dado que en otras ocasiones sí que se han acumulado dos y tres OEP. En principio el Gerente no estaba por atrasar esta convocatoria, pero, a la vista de los argumentos defendidos por la parte social (en gran medida por **USO** y CC.OO.) nos informa que aprobemos esta convocatoria, en principio, comprometiéndose a poder incrementar el número de plazas si se dieran las circunstancias:

- Por una parte con las plazas sobrantes del proceso de promoción interna horizontal, que como mínimo asegura una plaza más (ya que se han presentado 11 opositores para un total de 12 plazas).
- Por otra parte, si en la próxima Mesa Negociadora, donde se trate la OEP 2022, se incluyera alguna plaza de la Escala Auxiliar Administrativo, esperaría, a que la OEP fuera aprobada en Consejo de Gobierno y publicada en el DOE, para proceder a la acumulación de las OEP 2021 y 2022, en lo que se refiere a esta escala y especialidad.

Está en sus pretensiones, que la convocatoria se ejecute en este año:

- ✓ Abril/Mayo: se lleve al Consejo de Gobierno para su aprobación
- ✓ Mayo/Junio: publicación en el DOE
- ✓ Septiembre: a partir de este mes podría realizarse el primer examen

Se retira del punto 6.1.1 apartado b), referido al desarrollo del segundo ejercicio, la posibilidad de incluir 5 preguntas de reserva en previsión de una posible anulación de alguna de ellas, al no estar regulado en las Bases Generales, que rigen los procesos selectivos, para el ingreso en las diferentes Escalas del Personal Funcionario.

Se aprueban, por los presentes, las convocatorias correspondientes a los apartados a, b y d. Se aplaza la convocatoria del apartado c, para que sea tratada detenidamente en la Mesa Negociadora donde se trate de la OEP 2022.

4.- Aprobación, si procede, de convocatorias de procesos de promoción interna:

- Gestión Universitaria (A2).*
- Administrativo (C1).*
- Ayudantes de Archivos y Bibliotecas (A2) – promoción especial en el puesto.*

Desde **USO** planteamos que, en la convocatoria de promoción interna de **Gestión Universitaria (A2)**, el temario que ha facilitado la Gerencia correspondía a la convocatoria de 2016, no así con el de la última convocatoria de 2020, por lo que entendemos que es un error. Trasladado al Gerente, efectivamente eso fue lo ocurrido. Desde Gerencia ya han procedido a subsanarlo, y actualizar el temario.

Respecto al número de plazas ofertadas en esta Escala, que en un principio fueron cinco, se aprueba su ampliación en dos plazas más la oferta inicial, con lo cual resultarían **siete** las plazas que, finalmente, serán convocadas a promoción interna por concurso-oposición, en la **Escala de Gestión Universitaria (A2)**.

Del mismo modo, también se aprueba el incremento de dos plazas más la oferta inicial de promoción interna por concurso-oposición en la **Escala Administrativa (C1)**, pasando, en

este de caso, de diez a **doce** las plazas convocadas.

5.- Ruegos y preguntas.

Desde **USO** planteamos dos preguntas:

1. ¿Para cuándo se tiene previsto que tomen posesión los Auxiliares de Servicios?, el Gerente nos comunica que no puede decirnos, a fecha de hoy, el día exacto, por unos problemas acaecidos, pero que, una vez conocemos que todos los opositores han presentado la documentación requerida, cree que en una semana o semana y media podrían tomar posesión. Tomando esto en consideración cabe esperar que sea antes de finalizar este mes.
2. ¿Para cuándo se estima que saldrá el concurso de puesto base de Auxiliar Administrativo, una vez está desarrollándose ya la promoción interna horizontal? El Gerente nos da a entender que más adelante, en cuando los tribunales de promoción interna hayan puesto la fecha del primer examen, comenzaran con el proceso del concurso, por tanto, podría ser posible que a partir de mayo o junio comenzase el concurso de puesto base.

También se nos informó, por parte de la Gerencia, que en la nómina de marzo se abonará el II tramo de la carrera profesional, concretamente nos indica que enviarán un correo, a todas aquellas personas que tuvieran reconocido el tramo II en 2020, que contempla, entre otras cuestiones, lo siguiente:

*"A consecuencia de las **demandas interpuestas por varios trabajadores**, los tribunales de justicia han interpretado que **la Universidad se encuentra obligada** a cumplir con el **compromiso adquirido** de abonar el pago del nivel II correspondiente al año 2020. Las sentencias emitidas **en el orden de lo Social** circunscriben su aplicación a las personas demandantes, no contemplando la extensión de sus efectos al resto del PAS. Sin embargo, dado que siempre ha sido la intención de esta Gerencia el cumplimiento de lo acordado con respecto al Nivel II de la carrera profesional, ha de prevalecer el derecho a la no discriminación y por tanto aplicar el contenido de las citadas manifestaciones judiciales a todo el colectivo por igual".*

El texto completo, lo puedes ver al final de esta información.

Seguiremos manteniéndote informado.

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura



SECCIÓN SINDICAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usoe@unex.es - Extensiones 66922 y 61155 - www.usouex.es



Resolución de 25 de febrero de 2022, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena el abono del Nivel II de la Carrera Profesión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura correspondiente al año 2020.

Con fecha de 17 de diciembre de 2019 se suscribió un acuerdo entre la Gerencia de la UEx y las cuatro organizaciones sindicales, con representación en la universidad, para establecer un *Régimen transitorio de reconocimiento del derecho a la carrera profesional de personal incluido en el ámbito de la Universidad de Extremadura (Nivel II, III o IV)*. En este documento, se pretendía seguir los pasos de la Junta de Extremadura en cuanto al abono del citado complemento retributivo de sus empleados públicos.

Este documento estableció las bases para un régimen transitorio que concluyó con el reconocimiento del nivel que correspondía a todos los empleados públicos de la UEx (Personal de Administración y Servicios) de la forma siguiente:

Por una sola vez y de manera excepcional, a los empleados públicos a que se refiere el párrafo primero, la Gerencia procederá al reconocimiento de oficio del nivel II, III o IV que les corresponda, en el Grupo/Subgrupo de pertenencia en activo a fecha 31 de diciembre de 2019, con base exclusivamente en el tiempo de ejercicio profesional en el mismo.


El mismo acuerdo, reconocía el pago del nivel II en el ejercicio 2020 y una progresión similar a la realizada por la Junta de Extremadura a partir del año 2021.

Por todos es conocido la situación que se produjo, a nivel mundial, a causa de la **Pandemia de COVID-19**, que conllevó el aislamiento de toda la población española desde el 14 de marzo de 2020. Esta situación, trastocó los planes de todas las administraciones públicas y, en especial, de la extremeña, que se vio obligada a cancelar el pago del Nivel II de carrera profesional a sus empleados públicos. La UEx no fue una excepción, puesto que la financiación prevista para sufragar este coste no terminó por materializarse en los presupuestos. De ahí que, en la reunión de Mesa Negociadora de 8 de marzo de 2021, la Gerencia de la UEx se comprometiera, de nuevo, a cumplir este acuerdo en cuanto la Junta de Extremadura lo hiciera efectivo. Esta situación, sobrenvenida, fue comprendida por la mayoría social con representación en la UEx, ya que siempre se había mostrado "buena fe" en los acuerdos y negociaciones y siempre se habían respetado y cumplido los mismos.

A consecuencia de las demandas interpuestas por varios trabajadores, los tribunales de justicia han interpretado que la Universidad se encuentra obligada a cumplir con el compromiso adquirido de abonar el pago del nivel II correspondiente al año 2020. Las sentencias emitidas en el orden de lo Social circunscriben su aplicación a las personas demandantes, no contemplando la extensión de sus efectos al resto del PAS. Sin embargo, dado que siempre ha sido la intención de esta Gerencia el cumplimiento de lo acordado con respecto al Nivel II de la carrera profesional, ha de prevalecer el derecho a la no discriminación y por tanto aplicar el contenido de las citadas manifestaciones judiciales a todo el colectivo por igual.

Dicho lo anterior, es una realidad que tomar esta decisión conlleva un grave quebranto con respecto a la muy mermada situación económica de la UEx, lo que acarreará una necesaria paralización en la aplicación de los planes de gestión de recursos humanos de esta Gerencia.

Así mismo, dado que el Decreto 127/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño de los empleados públicos que prestan sus servicios en la Administración General de la Junta de Extremadura, mediante la disposición derogatoria única, deja sin efecto todos los acuerdos alcanzados para la regulación de la carrera profesional, en particular el Acuerdo de 8 de mayo de 2019 entre la Junta de Extremadura y los Sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración General de la C.A de Extremadura para el desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, en el que se fundamentó

Código Seguro De Verificación:	ZyF6SU62pJW0juGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente	Firmado	08/03/2022 17:43:51	
Observaciones	Resolución abono del año 2020 del Nivel II Carrera Profesional.	Página	1/2	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/ZyF6SU62pJW0juGfKbuOig==			

el acuerdo firmado en el ámbito de la Universidad, se abrirán las vías oportunas, cuando vuelvan a darse las condiciones adecuadas para negociar un nuevo acuerdo en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

En virtud de todo ello, esta Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por el Rector por resolución de 21 de marzo de 2019 (DOE núm. 62, de 29 de marzo), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Ejecutar lo dispuesto en el acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2019 citado anteriormente abonando, por una sola vez y para el año 2020, el Nivel II de Carrera profesional a todas aquellas personas trabajadoras que lo tuviesen reconocido en el proceso extraordinario establecido.

Segundo.- Ordenar el abono de la diferencia entre lo percibido por carrera profesional en el año 2020 y el Nivel II a todas aquellas personas trabajadoras del Personal de Administración y Servicios que lo tuvieran reconocido con fecha de 17 de julio de 2020.

Este abono se realizará en un solo pago en las nóminas correspondientes al mes de marzo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DOCENTE E INVESTIGADOR 2020.Programa 121 A. Complemento de Carrera Profesional-Tramo II -733.410,80-, prevista en los presupuestos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio 2020 (DOE 26 de junio de 2020, página 20914), que será debidamente incorporada a los presupuestos de la Universidad de Extremadura del año 2022.


Tercero.- Notifíquese esta resolución individualmente a los interesados e interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL GERENTE



Juan Francisco Panduro López

Código Seguro De Verificación:	ZyF6SU62pJW0juGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente	Firmado	08/03/2022 17:43:51	
Observaciones	Resolución abono del año 2020 del Nivel II Carrera Profesional.	Página	2/2	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/ZyF6SU62pJW0juGfKbuOig==			